

SGRAL – 2015 – EE- 22832
Bogotá D.C. 24 de Agosto de 2015

ALCALDIA DE PEREIRA
Referencia: 52750-2015
Fecha: 2015-08-24 11:17:19-05
Recibido por: JENNYFFER JOHANA BELTRAN RAMIREZ
Destinatario: Oficina de Recursos

Señor (a)
Representante Legal de la Entidad Territorial o quien haga sus veces
MUNICIPIO DE PEREIRA
Calle 19 Carrera 6 - Piso 8
Pereira - Risaralda

Asunto: Citación para notificación de Acto Administrativo proferido por la CNSC.

De manera atenta le informo que la Comisión Nacional del Servicio Civil ha expedido la **Resolución No. 3712 del 20 de Agosto de 2015** "Por la cual se establece el pago por el uso de la lista de elegibles para proveer noventa y nueve (99) vacantes de empleos definitivas en la Entidad Territorial certificada en educación **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con NIT 891,480,030-2, que prestan su servicio a Población Mayoritaria".

Dado lo anterior, debe presentarse en la sede de la Comisión ubicada en Bogotá D.C., en la **Carrera 16 No.96 -64, piso 7**, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado, si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Igualmente le informamos que contra dicho acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación (personal o por aviso).

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, es posible efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique al correo electrónico institucional notificaciones@cnscc.gov.co

Para lo anterior, resulta indispensable acreditar la calidad de representante legal de la entidad a notificar, enviando por e-mail **copia del acto administrativo del nombramiento de tal funcionario y el acta de posesión del mismo**. En caso de ser delegado a otro funcionario ésta diligencia, se deberá allegar la documentación pertinente.

Atentamente,

JENNYFFER JOHANA BELTRAN RAMIREZ
Profesional Universitario
Contratista
Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 3712
(20 AGO 2015)

"Por la cual se establece el pago por el uso de las listas de elegibles para proveer noventa y nueve (99) vacantes de empleos definitivas en la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE PEREIRA, con NIT, 891.480.030-2, que prestan su servicio a población Mayoritaria"

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades legales, en especial, las conferidas por la Ley 909 de 2004 y Resolución 1973 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la administración de los sistemas de carrera administrativa, excepción hecha de los que tengan carácter especial de origen constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3º del artículo 4º de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" contenida en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

El Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma legal que regula el sistema especial de carrera docente y por ende se aplica para la provisión de vacantes de empleos de Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria mediante el sistema de concursos públicos abiertos.

Que mediante Acuerdo No. 232 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 357 de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes de empleos de Directivos Docentes y Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales, ofertados a través de la Convocatoria No. 188 de 2012, para la Entidad Territorial MUNICIPIO DE PEREIRA.

Que de conformidad con lo señalado en el literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de elegibles.

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformó las listas de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Directivos Docentes y Docentes en la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE PEREIRA, de acuerdo con la Convocatoria No. 188 de 2012.

Que de conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 30 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, fijar a las entidades territoriales los costos por la utilización de las listas de elegibles.

Mediante Resolución No. 1973 del 24 de abril de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC estableció como valor a pagar por el uso de las listas de elegibles resultantes de los concursos públicos que se adelanten en el Sistema Especial de la Carrera Docente, la suma de MEDIO SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE por cada vacante a proveer, en donde el costo del uso de las listas de elegibles deberá ser cancelado por la respectiva entidad certificada en educación a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, previo a la realización de los nombramientos

Comunicación Resolución N°

3712

'Por la cual se establece el pago por el uso de la lista de elegibles para proveer noventa y nueve (99) vacantes de empleos definitivos en la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE PEREIRA, con N° 891-480.030 2, que prestan su servicio a población Mayorana'.

ÁREA	No. de Resolución	Fecha	Cargos Adicionales
IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	2047	28/04/2015	12
MATEMÁTICAS	2048	28/04/2015	3
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2049	28/04/2015	17
ORIENTADOR	2050	28/04/2015	14

ARTÍCULO SEGUNDO.- El MUNICIPIO DE PEREIRA, remitirá copia del certificado de registro presupuestal, vía correo ordinario o especializado, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Entidad Territorial MUNICIPIO DE PEREIRA, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de la presente Resolución, deberá consignar el valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$31.895.325,00), en la Cuenta de Ahorros N°. 220-C66-100231 del Banco Popular, a nombre de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, registrando de manera clara y precisa el valor del pago y la entidad que lo efectúa.

A partir del vencimiento del término de los diez (10) días para realizar el pago, se generarán los respectivos intereses.

Copia del recibo de consignación debe ser enviada por correo certificado a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, Carrera 16 N° 96 – 64 Piso 7 Edificio OFICENTER, Bogotá D.C., vía fax al N° 3259711 - 3259713 y/o escaneada al correo electrónico cguzman@cnscc.gov.co especificando el concepto del pago que será: 'Pago por Uso de Lista de Elegibles Directivos Docentes y Docentes Convocatoria N° 188 de 2012'.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Apoyo Corporativo de la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución contiene una obligación clara, expresa y exigible; en consecuencia presta mérito ejecutivo razón por la cual en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO DE PEREIRA, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC- efectuará el cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimiento Administrativo Persuasivo y Coactivo de la CNSC y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal de la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE PEREIRA, o quien haga sus veces, en la siguiente dirección: Calle 19 Carrera 6 Piso 8, PEREIRA - Risaralda, haciéndole saber que contra ella procede únicamente el recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, ante la CNSC, ubicada en la Carrera 16 N° 96-64 Piso 7, Edificio OFICENTER 96, Bogotá D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firma.

Dada en Bogotá D. C., a los

26/06/2015

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Pedro A. R.

PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Presidente (E.E.)

*J. A. Acosta R.
Eduardo Corredor Gómez M.
v. 6^a María Cristina Díaz A.
Revista Lester J. Gutiérrez V.*

Continuación Resolución No.

3712

Por la cual se establece el pago por el uso de las listas de elegibles para proveer noventa y nueve (99) vacantes de empleos definitivos en la Entidad Territorial certificada en Educación MUNICIPIO DE PEREIRA, cóno NIT.891.480.030-2, que prestan su servicio a población Mayoriana".

Que el Decreto No. 3962 de 2006, por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto Ley 1278 de 2002, y se establece el procedimiento de selección mediante concurso para la carrera docente, contempla:

'Artículo 18. Provision de nuevas vacantes.' "Una vez prorras las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal ()".

Que mediante correo electrónico del 3 de junio de 2015, remitido por la Secretaría de Educación de Pereira, envió acta de audiencia efectuada los días 26 y 27 de mayo de 2015.

Que verificada el acta de audiencia que remitió la Entidad Territorial, se observa que el MUNICIPIO DE PEREIRA, proveyó noventa y nueve (99) vacantes de empleos adicionales a las ofertadas en el marco del Acuerdo Modificatorio No. 357 de 2013, así:

ÁREA	No. de Resolución	Fecha	Cargos Adicionales
RECTOR	2053	27/04/2015	3
PRIMARIA	2051	28/04/2015	31
PREESCOLAR	2052	27/04/2015	1
CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	2042	28/04/2015	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA – MÚSICA	2044	27/04/2015	2
HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	2046	27/04/2015	14
IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	2047	28/04/2015	12
MATEMÁTICAS	2048	28/04/2015	17
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2049	28/04/2015	3
ORIENTADOR	2050	28/04/2015	14

Que por lo anterior, se genera a cargo de la Entidad una suma a cancelar por concepto de uso de listas de elegibles de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$31.895.325,00).

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en sesión del 03 de mayo de 2011, conforme obra en el Acta No. 727, estableció como criterio que para todos los casos que implique el uso de lista de elegibles, así como los actos referidos a este tipo de decisiones que conlleven modificaciones o correcciones, por principio de economía procesal, se deben tramitar por Presidencia sin que sea necesario someterlos a decisión de Comisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer en la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$31.895.325,00), el valor a pagar por parte de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE PEREIRA, identificado con NIT 891.480.030-2, a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, el cual corresponde al costo por uso de la lista de elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer noventa y nueve (99) vacantes de empleos distribuidos así:

ÁREA	No. de Resolución	Fecha	Cargos Adicionales
RECTOR	2053	27/04/2015	3
PRIMARIA	2051	28/04/2015	31
PREESCOLAR	2052	27/04/2015	1
CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	2042	28/04/2015	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA – MÚSICA	2044	27/04/2015	2
HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	2046	27/04/2015	14



ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicacion entrada

52750

Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	18 de septiembre de 2015	Número de radicado:	52750
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JENNYFER JOHANA BELTRAN RAMIREZ		
Descripción o asunto:	NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

